

fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las compañías.

Los acreedores de ambas sociedades pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcanzar Playa, 5 de junio de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Distribuciones Amposta, Sociedad Anónima», José Luis Draper Ventura y Ana María Egea López, y el Presidente y Consejero delegado de «D. E. Inversiones 3.000, Sociedad Limitada», José Luis Draper Ventura.—34.152. 2.ª 22-6-2001

**EDICIONES TECNO-IMAGEN, S. A.**  
(Sociedad parcialmente escindida)  
**HEALTH AND BEAUTY ESPAÑA, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Ediciones Tecno-Imagen, Sociedad Anónima», celebrada el día 18 de junio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Ediciones Tecno-Imagen, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Health and Beauty España, Sociedad Limitada» (de nueva creación), quien adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de la sociedad «Ediciones Tecno-Imagen, Sociedad Anónima» y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad «Ediciones Tecno-Imagen, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio de la sociedad escindida. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 20 de junio de 2001.—El Administrador único de Ediciones Tecno-Imagen, Sociedad Anónima.—35.087. 1.ª 22-6-2001

**EDITORIAL MANGOLD, S. A.**

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de universal el 1 de junio de 2001, ha acordado, por unanimidad, la transformación de esta sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, adoptando la denominación de «Editorial Mangold, Sociedad Limitada», con la consiguiente modificación estatutaria.

Madrid, 11 de junio de 2001.—La Administradora única.—34.033. 3.ª 22-6-2001

**EDUCACIÓN, FORMACIÓN  
Y ENSEÑANZA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general

extraordinaria, a celebrar en Madrid, en el domicilio social, calle Cidacos, número 6, el día 11 de julio de 2001, a las nueve horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital y modificación del artículo 8.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Dimisión, cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Autorización para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Los señores accionistas podrán obtener de la sociedad los documentos que han de ser sometidos a su aprobación de la Junta general, conforme a lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, y se hace constar el derecho que le corresponde de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 19 de junio de 2001.—El Consejo de Administración.—35.095.

**ENA TELECOMUNICACIONES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Unipersonal  
(Sociedad cesionaria)

**ENA TRÁFICO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Unipersonal  
(Sociedad cedente)

En Madrid, calle Torreleguna, número 79, el 15 de junio de 2001, y concurriendo «Ena Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», unipersonal, titular de la totalidad de las acciones de la compañía, en calidad de socio único, debidamente representada, asumiendo las funciones de Junta universal, la sociedad «Ena Tráfico, Sociedad Anónima», unipersonal, tomó, entre otras, las decisiones de:

Aprobar la disolución de la sociedad al amparo de lo que autoriza el número 1, apartado 1.º, del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que se abra período de liquidación alguno por procederse a la cesión global del Activo y del Pasivo, en la forma que más tarde se detalla.

Aprobar como Balance final de disolución de la sociedad el cerrado a 31 de mayo de 2001.

Con efectos al momento de ser otorgada la escritura pública de formalización de la disolución acordada, ceder globalmente y adjudicar a «Ena Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», único accionista de la sociedad disuelta, la totalidad del patrimonio de la misma, Activo y Pasivo, o sea, con todos sus elementos patrimoniales activos y pasivos, sin necesidad de abrir período liquidatorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aceptanto «Ena Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», a través de su representante, la adjudicación global de la totalidad de los activos y pasivos de «Ena Tráfico, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria a obtener el derecho íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, desde el último anuncio.

Madrid, 15 de junio de 2001.—La representación del socio único.—35.169.

**ENA TELECOMUNICACIONES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Unipersonal  
(Sociedad cesionaria)  
**ENATELF,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Unipersonal  
(Sociedad cedente)

En Madrid, calle Torreleguna, número 79, el 15 de junio de 2001, y concurriendo «Ena Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», unipersonal, titular de la totalidad de las acciones de la compañía, en calidad de socio único, debidamente representada, asumiendo las funciones de Junta universal, la sociedad «Enatelf, Sociedad Anónima», unipersonal, tomó, entre otras, las decisiones de:

Aprobar la disolución de la sociedad al amparo de lo que autoriza el número 1, apartado 1.º, del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que se abra período de liquidación alguno por procederse a la cesión global del Activo y del Pasivo, en la forma que más tarde se detalla.

Aprobar como Balance final de disolución de la sociedad el cerrado a 31 de mayo de 2001.

Con efectos al momento de ser otorgada la escritura pública de formalización de la disolución acordada, ceder globalmente y adjudicar a «Ena Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», único accionista de la sociedad disuelta, la totalidad del patrimonio de la misma, Activo y Pasivo, o sea, con todos sus elementos patrimoniales activos y pasivos, sin necesidad de abrir período liquidatorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aceptanto «Ena Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», a través de su representante, la adjudicación global de la totalidad de los activos y pasivos de «Enatelf, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria a obtener el derecho íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, desde el último anuncio.

Madrid, 15 de junio de 2001.—La representación del socio único.—35.172.

**ESCAVOLAS MARÍN, S. L.**

Por acuerdo del Administrador único se convoca a los señores socios, y en especial a la herencia yacente de doña Visitación Adela Marín Martínez, a Junta general extraordinaria de socios, a celebrar en el domicilio social, sito en Madrid, 28007, calle Andalucía, número 6, el día 16 de julio de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para someter a examen y aprobación el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión de la Administración de la compañía durante el ejercicio de 2000.

Tercero.—Acuerdo para la redenominación en euros de la cifra del capital social.

Cuarto.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos que se adopten y requieran su inscripción en el Registro Mercantil.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.